

de él dimanaba ni de él la había recibido, quería consultar al pueblo por los mismos medios empleados para la aprobación de la constitución consular, tras de lo cual vendría el redactar la consulta en la forma más conveniente al fin que se intentaba. Entró en calma el primer Cónsul oyendo á su colega, y gracias á la estratagema discurrida por éste, pudo disimular su disgusto y tomar el desquite del Senado, al cual contestó en los términos propuestos por Cambaceres, esto es, diciéndole que quedaría grabada eternamente en su pecho la prueba de estimación que acababa de darle, y agregando: «Por interés de mi gloria, así como por el de mi felicidad, parecía como que estaba señalado el término de mi vida de hombre público en el punto mismo en que se proclama la paz del mundo; pero la voz de la gloria y felicidad privadas deben callar cuando llaman al hombre el interés del Estado y el público buen afecto. Juzgáis que debo hacer al pueblo un nuevo sacrificio, y lo haré, si es que me manda su voto aquello que el vuestro autoriza». Lo que callaba era que el *nuevo sacrificio* acerca del cual iba á consultar al pueblo, sería mucho mayor que el que el Senado exigía de él. El Consejo de Estado se encargó de introducir la variante deseada en la proposición senatorial. Dubois, prefecto de policía, se presentó ante aquella corporación á declarar que el público estaba sumamente descontento porque no se había conferido á Bonaparte el consulado por vida, y esto fué suficiente para que los consejeros acordasen, casi sin discusión, que se preguntara al pueblo: «¿Ha de ser Napoleón Bonaparte Cónsul por vida?»

En tanto esperaba tranquilo la contestación, el primer Cónsul hacía que aprobasen las Cámaras la ley acerca de la Legión de Honor, de que hemos hablado, y otra que restablecía, no sólo la esclavitud, sino la trata y la importación de negros en las colonias francesas, como antes de mil setecientos ochenta y nueve. Donde quiera que se extendía la influencia de Bonaparte, la libertad se eclipsaba. Se omitió de intento en la última de las dos leyes citadas el nombre de Santo Domingo, de manera que esta isla parecía hallar se exceptuada de la regla general contenida en aquella disposición, conforme á las solemnes promesas del gobierno francés, ya violadas en la Guadalupe; sin embargo, un artículo especial proveía «que, no obstante cualquiera ley anterior, el régimen de las colonias estaría sometido durante diez años á los reglamentos dictados por el gobierno».

Para recoger los votos plebiscitarios, se abrieron libros-registros en los ayuntamientos, secretarías de los tribunales y oficinas de los notarios. Terminada la operación, se encomendó al Senado la tarea de recontar los votos y proclamar el resultado. Ésta fué también idea de Cambaceres, quien alegó en su apoyo que así se sacaría á aquella Asamblea del mal paso en que se había metido y de la situación desairada en que estaba actualmente, por haber aparentado ignorar los deseos reales del primer Cónsul. El Senado se resignó á sufrir la humillación que se le imponía, y hecho el cómputo, se vió que más de tres millones y medio de votantes habían contestado afirmativamente y algunos miles en con-

tra Lafayette, en lugar de emitir su sufragio, había escrito en el libro-registro «que no podía votar tal magistratura mientras la libertad no estuviese garantida», explicando su conducta en una carta que dirigió al primer cónsul: «Es imposible, le decía, que vos, General, que figuráis en ese orden de hombres que no pueden ser comparados y colocados en su lugar sin abrazar todos los siglos, queráis que una revolución como la nuestra, que tantas victorias y tanta sangre, tantos dolores y tantos prodigios ha costado, no tengan para vos más consecuencias que un régimen arbitrario.» La advertencia no fué escuchada, y puso término á las relaciones de los generales.

Hecho constar el resultado del escrutinio, el Senado dió un senado-consulta en tres artículos de los cuales el primero estaba así concebido: «El pueblo francés ha nombrado y el Senado proclama á Napoleón Bonaparte primer Cónsul por toda la duración de su vida.» Desde esta época comenzó á usarse en los documentos públicos el nombre de Napoleón junto al apellido de Bonaparte, que pronto sería eclipsado por él.

El diez y ocho de Brumario había investido al general Bonaparte de una dictadura transitoria; adquirió ésta carácter legal, pero por tiempo limitado, con la constitución del año octavo; ahora, el plebiscito la consagraba de una manera definitiva y perpetua, y ya, sin más que dar á la nueva institución su nombre propio, se tendría el Imperio.

El tres de Agosto de mil ochocientos dos, se publicó el senado consulta estableciendo el consulado vitalicio, y el cinco se puso en vigor otro modificando la Constitución vigente. Las pocas garantías de libertad que en ésta se conservaban, desaparecieron con la reforma. Se suprimieron las listas de notabilidades y se reemplazaron con asambleas electorales por vida, las cuales eran de tres clases: de cantón, de distrito y de departamento. Las segundas habían de constar á lo más de doscientos individuos, y las terceras de trescientos, limitándose las facultades de todas ellas á presentar candidatos: para jueces y consejos municipales, las de cantón; para el tribunado las de distrito, y para el Cuerpo legislativo y el Senado, las departamentales. La verdadera elección incumbía al poder ejecutivo: Se redujo el Tribunado á cincuenta miembros, ordenándole que deliberase á puerta cerrada y convirtiéndole en una especie de sucursal del Consejo de Estado. Se disminuyeron, asimismo, las facultades de este cuerpo con la creación de otro Consejo ó junta privada, que debía informar acerca de los tratados y redactar los senado-consultos. Aparentemente, el único que salía ganancioso con la mudanza era el senado, al cual se autorizaba para suspender la Constitución y el ejercicio del jurado en algunas provincias, casar las sentencias de los tribunales, interpretar la ley fundamental por medio de senado consultos y disolver el Tribunado y el Cuerpo legislativo; pero se comprenderá cuán ilusorias eran en el fondo tantas prerrogativas, al saber que no podía ejercerlas sino por iniciativa del gobierno. Al primer Cónsul se le concedía la gracia de indulto, propia de la monarquía y reminiscencia de la época en que se consideraba la justicia como una

merced del soberano, y el derecho de designar sucesor, del que estuvieron privados los reyes absolutos, siendo preciso remontarse al despotismo oriental para descubrir su existencia. Además se le facultó á nombrar libremente cuarenta senadores, cuyo número se elevó á ciento veinte con el aumento de catorce plazas. Resta advertir que Bonaparte, agradecido á los buenos oficios y docilidad de sus colegas, hizo que se les nombrase también cónsules por vida.

La Constitución, así alterada, amoldábase perfectamente al carácter de la magistratura suprema: todo estaba arreglado para que no hubiese más que una voluntad, la de Napoleón Bonaparte.



CAPÍTULO CUARTO

El rompimiento de la paz.—La conspiración de Cadoudal y Pichegrú.—Asesinato del duque de Enghien.



En las dificultades que quedaron sin zanjar entre Francia é Inglaterra, era la más grave el aumento de poder que aquella se granjeara en el Continente, mientras se seguían las negociaciones de Londres y las posteriores de Amiens. Aprovechando, en efecto, aquellas circunstancias en que ni se estaba en guerra abierta ni existían tratados de paz que invocar, Bonaparte, como hemos dicho, ensanchó su dominación, de un modo más ó menos encubierto, en Holanda, la Cisalpina y Génova, á más de incorporar el Piamonte á la República. Inglaterra fingió no parar su atención en actos que no podía impedir, consolándose con la idea de que eran provisionales, al menos en lo concerniente á Holanda y el Piamonte. El primer Cónsul, sin embargo, había tenido empeño en que el gobierno británico los ratificase formalmente con su aquiescencia; pero aquél rehusó asentir á las mudanzas introducidas en los pueblos citados. Bonaparte, interpretando á medida de su gusto la conducta de Inglaterra, había dicho en una nota, leída por José á Cornwallis: «Puesto que la Gran Bretaña se niega á reconocer esos nuevos Estados, pierde el derecho á mezclarse en sus asuntos y no podrá quejarse de su completa anexión á Francia.» Y no bien firmado el tratado de paz, se dispuso á proceder de acuerdo con el cómodo principio que acababa de enunciar. A esta causa de disgusto se unía otra nueva, ó poco menos, en la historia de las relaciones diplomáticas. En la nación inglesa disfrutaba la prensa de libertad casi ilimitada, y el primer Cónsul, molesto con servir de blanco á sus ataques y